PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 14 de junio de 1975

Número 70

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 240

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se modifican los Decretos números 107 y 234, publicados respectivamente en la Gaceta del Gobierno correspondiente al 5 de junio de 1974 y 5 de junio de 1975 para que los mismos comprendan conjuntamente las siguientes especificaciones:

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para que gestione y obtenga de Instituciones de crédito nacionales o empresas oficiales y/o particulares, o de personas físicas o morales un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$35'000,000.00 TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N., para la construcción de edificios que se destinarán para rentarlos como comercios, oficinas, despachos y estacionamiento.

ARTICULO TERCERO.—El término de la amortización del financiamiento no podrá exceder de diez años y los intereses serán los que rijan en el Mercado do Cambio en el momento del otoraamiento del mismo.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para afectar en fideicomiso irrevocable los productos de las edificaciones que se construyan en los inmuebles descritos en el Artículo Segundo del Decreto número 107 que se modifica, a fin de que el fiduciario pague con tales productos el crédito que se autoriza y sus intereses.

ARTICULO QUINTO...-Se cutoriza d' Fjecutivo del Estado, para otorga: el aval correspondiente en la obtención del crédito y para que como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga afecta en favor de quien otorgue el crédito, como garantía subsidiaria las participaciones que en Impuestos Federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO.—Se autoriza al propio Ayuntamiento de Toluca, Méx., como principal obligado y al Ejecutivo del Estado como avalista, para fijar las demás condiciones y modalidados de los contratos de fideicomiso y crédito, así como para que a través de sus representantes legalmente investidos firmen los contratos relativos y los documentos que se deriven de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO.—En lo que no se oponga al presente Decrete, quedarán subsistentes los Decretos números 107 y 234 publicados en la Gaceta del Gobierno los días 5 de junio de 1974 y 5 de junio de 1975, respectivamente.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Docreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XIV LEGISLATURA DEL ESTADO:

- Número 240.—Se medifican los Decretos números 107 y 234, publicados el 5 de junto de 1974 y 5 de junto de 1975, relativos a la autorización al Ayun'amiento del Municipio de Toluca, Méx., para que obtenga un crédito o financiamiento.
- Número 241.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado o constituirse en avalista del crédito que obtenga el I-S.S.E.M.yM., que se desfinará a la construcción de conjuntos habitacionales en Valle de Bravo, Tenancingo e Ixtapan de la Sal, Méx.
- Número 2421.—Se establece farifa para el cobro de los derechos por el uso de los locales y demás servi los que presten las nuevas instalaciones comerciales, así como el Area de tianació de la colonia "Jardines de Santa Clara", del Municipio de Ecatipac de Santa, Máx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Lic. Juan Maccise Maccise.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámana.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de junio de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIFRNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 241

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en avalista del crédito que obtenga el US.S.E. M.Y.M., del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., que se destinará a la construcción de conjuntos habitacionales en Valle de Bravo, Tenancingo e Ixtapan de la Sal, Estado de México, así coma para suscribir con ese carácter los documentos de crédito derivados del contrato relativo.

ARTICULO SEGUNDO.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para sentar las bases más convenientes a los intereses del Cobierno, en el contrato de financiamiento así como para suscribirlo y firmar los documentos derivados del mismo, como avalista, a través de sus representantes o apoderados regalmente investidos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto catrará en vient al día siguiente de su publicación en Vi Periódico Oficia (Galiceta del Gobierno) del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Lic. Juan Maccise Maccise.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circu'e, observe y se le dé el dobido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de junio de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza,

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Logislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 242

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Para el cobro de los derechos por el uso de los locales y demás servicios que presten las nuevas instalaciones comerciales así como el área de tianguis de la Colonia "Jardines de Santa Clara" Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., se establece la siguiente:

TARIFA

al.—Por cada metro cuadrado de la superficie rentable, los comerciantes fijos pagarán una cuota diaria cuyo predio no sea inferior a \$1.55 y los tianguistas \$1.60.

b).—Para el uso de W.C. y mingitorios, los usuarios pagarán cuotas por cada ocasión de \$0.20 por los primeros y de \$0.10 por los segundos.

ARTICULO SEGUNDO.—Para determinar las cuotas que debarén cubrir cada comerciante, se tomará en cuenta la ubicación, giro y demós características de las locales y pisos respectivos.

ARTICULO TERCERO. Se deroga el Decreto No. 157 publicado en la Gaceta del Gabierno del Estado de México el dia 14 de tonto de 1972.

TRANSITORIO:

AKTICULO UNICO. «El presente Decreto entrará en vigor al dia signiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL COBERNADOR DEL ESTADO, MACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Polacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a les Trace días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, lic. Juan Maccise Maccise.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Rúbricas.

Par tanta, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de junio de 1975.

EL COBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CNCE NORAS DE. 10.3 VENTACULTRO DE JUNA O DE 1975, en a local que ocupa esta Reciptor a di Rentos, sita en la Aren de de las Fuentos número 34, Local hDM, esquina con Fuente de la femploriza en Tecamachaica, Estado de Méxica, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y a mejor postar en los términos de los Anticulos 133, 134 y 138 de Cédiga Pilini ingente en el Estado de México, el siguiente blan innuchir.

PREDIO BALDIO registrado como COTE BY DE LA MAINZANA 34, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE IFCAMACHALCO. Esto do de México, con suporfície de 679,48 M2. SEISCIENTOS SETENTA Y NUE VE METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; y las riguientes colindonolos:

Al NORTE en 29.86 Mts., con lote 36;

Al SUR.- en 46.72 Mts., con lote 38;

Al OTE,-en 28.10 Mts., con zona federal; y

Al PTE.— en 1400 Mts., can Fuerto Pirámida:

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargada por o tordo de Impuesto Fredio do la Cuenta número 0980373402, que debe o causante LUIS JAVIER BARRO SO CHAVEZ, a esta Receptoría de Rantos, según ficuldadas que a la fecha asciende a la cantidad de \$25,830.37 VLINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M. N.J. más los gastos de Ramat, y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de Atricalo 95 del arotado Código Fiscal.

Es para para el Remoto del inmueble descrito, la cantid del \$238,700,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ELSOS 00/100 M. 111), valor catastral del mismo y es postera legal o que cubra la dor turcontripartes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 de. Craenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN FOSTORES.

Tecamachaico, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1440.-14 y 21 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A nel 19606 HOLGAS DEL DIA VEINTICIJATRO DE JUNIO DE 1975, en el local que propa esta Recetaria de Rentus, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local IDII, osquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco Estado de Máxico, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Articulos 133, 104 y 138 del Cádigo Fiscol vigente en el Estado de Máxico, el siguiente higo inmueble:

PREDIC BALDIO registrado como LOTE 34 DE LA MANZANA 59, DEL EPACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION FUENTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN. ESTADO DE MEXICO, con superficie de 685.80 M2. "SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS y l'as siguientes medidas y colindancias:

A! NORTS an 27.00 Mis., con Fuente de Sansón;

Al SURCESTE en 22:00 Mts., con fuente de las Pirámides;

Al ORIENTE en 14.62 Mts., con Poncoupé;

Al PONIENTE en 35.26 Mts., con lote 33;

Al SUR en 10.00 Mts., con Lote 35:

EL !NMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio renalado fun embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Na. 0980377901, que debe el causante LUIS BARROSO CHAVEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,592.70 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), mas los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los rérminos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Periate dal Inmueble descrito, la cantidad de \$456,190.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del misma y es postura legal la que cubra las dos tercerar partes da d'ono valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fisca multicitado, FOR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamacha'co, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMAGHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrico).

NOTA: Háganse los publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1441.-14 y 21 junio.

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoria de Rontas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tetomachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de Máxico, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 38 DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION BOSQUES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con suppréficie de 521.69 M2., (QUINIENTOS VEINTIUN METROS SESENTA Y NUEV' DECIME-TROS CUADRADOS) y las siguientes medidos y colindancias:

Al NORTE.-en 18.17 Mts., con Fuentes de Lilas;

Al SUR en 32.02 Mts., con Lote 39;

Al OTE, -en 20,00 Mts., con Lote 40;

Al PTE.— en 25.00 Mts., con Lote 37.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021244, que debe la causante TERESA FRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación qua a la fecha asciende a la cantidad de \$23,012.26 (VEINTITRES MIL DOUE PESOS 26/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicas que deban cubrirse en los términos del Art.culo 95 dei anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$133,730.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SCIENCIENTOS TREINTA PESCAS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra les dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscol multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamacha'co, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF, ARIEL VALLEJO FLORES.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones ne marias.

(Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VE'NTICINCO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Articulos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA 4-BIS DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION FUENTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 472.68 M2., (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y les siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE en 20.80 Mts., con lote 6;

Al NOROESTE en 14.00 Mts, con Lote 1;

Al SURESTE en 27.44 Mts., con Fuente de los Tritones;

A! SUROESTE en 23.80 Mts., con Lote 3.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta númera 0980373302, que dobe la causante TERESA PRADO DE RI-VERA TORRES, a esta Receptoría de Rentos, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,393-23 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NO-VENTA Y TRES PESOS 23/100 M. N.), más los gastos de Remote y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Físcal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$366,320.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículas 135 y 141 del Ordenairiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES. (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1443.--14 y 21 junio.

A fair 16.05 HORAS DEL DIA VENNICINECO DE JUNIO DE 1975, en actual de la proposición de Recipior de Recipio de la Avenida de las Ferencia de fair de Medica de 10.00 per período de 10.00 per período de 10.00 per

TREDTO BALLOO, 199 decides 1918 10 DE LA MANZANA 24 DEL ERACCIONAMENTAL 1900AS DE L'ORMACHARITÉ SECULON I DENTES DEL MUNICIPO DE HIGRODILUCAN. ESTADO 255 MEXICO con cuperficie de 660-35 M2., 20,5 Junitos SESENTA METROS TRENTA Y CINCO DECIMEROS CUADRAGOSE y las significate medidas y octubuloses.

Al NORTE on 22:00 Mill, can Monte Elluno;

AL NORESTE OF 46.20 MILL, LOR TURE 9;

A SURBSTE on 16.17 Mito, con Lote 12;

Al SURCEGIE en 34.00 M/s, can lote 11,

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

fil picilie subsidio in lunna grado por edicido ao Importo Fredicido de Caluta i fine i 1970 79770 que diberto minario 118987 PRADO DE DIVEZA ECARES, e utal Seripi, la rea Filolo, segun inplanta e a la composició de la 1971, PRADO DE OLORES Y DOS PRADOS 96 fuel el Nel Nel maior a grados de Romate y viel mienter pariàdicos que deban cubrirso en los términos del Artículo 95 de chotado Código Fiscal.

Following the Roman Delivership and the properties of the Satisfied Appendix No. 100 CENTROS Services of No. 10 VEN 10 COMPRODUCT TOS SIGNYSNIA Y CUANTRICATED 300 TOS MONEY, where contact a second and you promote logal to qualification as second particle of the value disconficulties on los Articals. The youth as Conditional risconmulticrade, POR 10 QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalos, Miss, prinyo 14 du 1975.

ATENTAMENTE

SUFRACTO EFECTIVO, NO RELECTION.

EL RECEPTOR DE RENTAGIEN TIDAMARIONADO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES. (Rúbrica).

NOTA: Hagarisa de publicidades de Ley y las notificaciones se prantas.

1444.-14 y 21 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A line apade allos AS DE DIA villation of DE JUNIO DE 1975, en el lor (mp. 1975), en el lor (mp. 1975), en el lor (mp. 1975), en lor Europiana de Residi, alla en la Avenida de las Fuentes noma. Al militario de la Europiana de Frencia de la fempiana de Tecamachalco, il suo de Madeo, el Erimina ANO PET TRAUTRA ALMONEDA y al mojor postor un la fembias de las fattorios del 1981 104 y 108 del Chilipo Fiscal vigente en militario de la Madeo, el significato de militario de militario de la Madeo, el significato de militario de militario de militario de la militario de la Madeo, el significato de militario de militario de la militario de la militario de militario del militario de militario de militario del militario de militario de militario del militario del militario de militario del militario del militario de militario del militario

THE DRO BELLIAO TOP THE TOPS IN DELEA MANZANA 72, SEC-CETES CAMBRES, ELE TECANOMINALCO MUNICIPAL DE HAIXQUILLENNE EN GO LIMBORRA CARRA DE MENTANTE DE LA COLLA MANA COMPREDENTA Y PER LO MERCOLO CALORA DESSE Y LA ESPERICA DE LA CARRA DE PROPERTIES.

A Hotal office More on the day

5-700 and 600 for a 17-20-19-by

in will be a combanion forms de la Haera y,

 $|\Delta f(x,t)| \leq \exp \left(\frac{1}{2} \sin t x \right) \exp \left(\frac{1}{2} \sin x \right) \exp \left(\frac{1}{2} \sin x \right)$

TO POSTEBLE NO. FOR RELATIONSHIP

In process randonio facilica gallo per adesido de Trapareto Predio de como formano. El formano por alla por alegan de montre de Maria de Charles (ESC) secondo (ESC) se conocidad de Charles (ESC) d

Estado presidente de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición del composición del composición del composición del co

Tecomound 21, Mexi, mayer 14, 30, 1975.

ATHRIAMENTE

SUBBOOK TELEVIOLAGISELLA LION.

and State of Folk The Activities and TECK WALLIANCE MEX.

PROF ARISE VALLEJO FLORES,

18.201 (0).

NOVA invigance for province convex discount flor notificaciones necesarios.

1445.-14 y 21 junio.

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que acupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachaica. Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de las Artículas 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucon, Estado de México, con superficie de 536.91 M2., (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 22.00 Mts., con lote 3;

Al SUR- en 24.82 Mis., can Av. de los Bosques;

Al OTE-en 36.62 Mts. con lote 1; y

Al PTE.—en 11.71 Mts., con zona alta tensión.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017753, que debe la causante "LOMAS DE CHA-PULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,648.26 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M. N.), más los gastas de Remate y vencimientas periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$183,000.00 (C'ENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho vator de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

(Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO REGISTRADO como LOTE 1 DE LA MANZANA 92, SEC-CION CUMBRES. EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 534.71 M2., (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 13.00 Mts., con lote 3;

Al SUR,—en 6.40 Mts,. con Av. de los Bosques;

Al OTE.-en 38.02 Mis., con Fuente de la Huerla; y

Al PTE.-en 36.62 Mts., lote 2.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio seña ado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017752, que debe la causante "LOMAS DE CHAPUL-TEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,476.09 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M. N.), más los gastos de Ramate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de! Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remato del inmueble descrito, la cantidad de \$363,442.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachako, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES. (Rúbrica),

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1447.-14 y 21 junio.

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentos, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Locai "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamacha'co, Estado de México, se REMATARA EN FRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 47 DE LA MANZANA 83, SEC-CION CUMBRES. EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estada de México, con superficie de 308.03 M2., (TRESCIENTOS OCHO METROS TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

A NORTE en 27.24 Mts., con lotes 45 y 46;

Al SUR.-en 20.15 Mts., con lote 48;

Al OTE.-en 14.81 Mts., con Fuente del Pescador, y

Al PTE.-en 13:00 Mts., con lote 44.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta rúmero 0951017732 que debe la causante "LOMAS DE CHAPUL-TEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,539.89 (NUEVE MIL QUI-NIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artícula 95 del anotado Códiga Fiscal.

Es base para el Remate del inmuebre descrito, la contidad de \$246,240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos torceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tocamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN 16CAMACHALCO, MEX. . .

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

1448.-14 y 21 junio.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GALETA DEL GOBIERNO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Físcal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como 10TE 16 DE LA MANZANA 92, SEC-CION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superfície de 488.60 M2., (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 13.03 Mts., con lote 41;

Al SUR.-en 13.16 Mts., con Fuente de la Huerta;

A! OTE.-en 38-21 Mts., con late 17; y

At PTE.-en 36.96 Mts., con lote 15.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017738, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,117.94 (TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 94/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$354,112.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las das terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 de! Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamacha!co, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1449.—14 y 21 junio.

A las DOCE HORAS DEL DIA VERNISCEE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, situ en la Avenida de las Frentes número 34, Local "D", esquina con Frente de la Templanza en le tranchaco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucar, Estado de México, con superficie de 441.81 M2., (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindarcias:

Al NORTE en 35-38 Mts., con lote 6;

Al SUR-- en 35.00 Mts., con lote 4;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de la Huerta; y

Al PTE.—en 13.00 Mts., con zona alta tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio senalado fue embargado por adeudo da Impuesto Prediol de la Cuenta númera 0951017749, que dobe la cuutante "LOMAS DE CHAPULIEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoria de Rentat, según alqui dación que a la fecha asciende a la cantidad de 311,320.05 (ONICE MIL IRESCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N.), mas los gastos de Residie y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del acotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Immeble descrito, la cantidad de \$298,192.00 IDOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 807100 M. N.), valor catastral del mismo y en partiu a legal la que cubra las dos terceros partes de dicho valor de conformidac con los Articolos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mudicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFFINGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHATCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Hágause, las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A los IRECE PORAS DEL MA VENTITET, de Johnson III 1975, en al pour comparet a Reciptoria de Konto, sita en la Arenda de las Frentes némico 34, Leca. 1011, asguina foi ficente de la Timpiania en la consendi co. El tado de Mexico, se XEN Alvidio EN PRIMERA Alvidio ICLIA y a major poular en los términios de las Arricules 153, 134 y 118 del Cadigo Foral virigente en el Estado de México, el siguiente bien innucios.

PREDIO BALDIO legistrado como LOTE 18 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huxqui Joan, Estado de México, con superfícia de 528.30 M2., (QUINIENTOS VEINTIOCHO METRÓS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes modidas y co.indancias:

Ai NORTE en 43.08 Mts., con lote 19;

Al SUR .-- en 40.86 Mts., con lote 16;

Al OTE.-en 13.38 Mts., con Av. de los Bosques; y

Al PTE,-en 12.00 Mts., con late 39.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El plado seño ado fue empargudo por adeudo de Impresto Predial de la Counto mániero 0951017316 que deba la cousante mICMAS DE CHA-MULTIPEC SECCIONI CONBRIA S. Azi a sta Reciptoria de Renta, según liquidación que a la fecha ascenida a la contidad de \$8.7 to a CONO MIC SELEMENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.O. reis los gastos de Raniate y vencimientos pariádicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la contidua de \$217.800.00 (DOSCIENICIE D'ECIBLE MIL OCHOCIENIOS POSOS 00/100 M. N.), valor ca estral del mismo y es postera legal la que cubra las dus terceras partes de dicho valor de confrir dad con los Arriculos 135 y 141 de. Ordenamiento Fiscal multicitada POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES, (Róbrico).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1451,--14, y 21 junio.

A las CATORCE HORAS DEL DIA VENTISIETE DE JUNIO DE 1978, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor portor en los términos de los Artículos 123, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bion inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA, 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 5,602.05 M2., (CINCO MIL SEISCIENTOS DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindoncias:

Ai NORTE en 148.81 Mts., con jote 16:

Ai SUR,-en 156.18 Mts., con lindero;

Al OTE.-en 15.23 Mts., con Av. de los Bosques; y

Al PTE.-en 63.87 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017317, que debe la causante "LOMAS DE CHAPUL-TEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoria do Rentas, según liquidación que a la fecha arciende a la cantidad de \$50.396.46 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$1.386,495.00 (UN MIELON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NO-VENTA Y CINCO PESOS 00,7100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura lega: la que cubra las dos tecceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachaico, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrico).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentos, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamacholco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 15 DE LA MANZANA 94, SEC-CION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 2,428.00 M2., (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 67.67 Mts., con lote 14;

Al SUR,-en 66.37 Mts., con lote 16,

Al OTE -- en 43.05 y 12.50 Mts., con lote 40; y

Al PTE.-on 20.44 con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señatado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017315, que debe la causante "LOMAS DE CHAPUL-TEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$37,837.39 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Róbrico).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarlas,

A las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptaria de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34. Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamacha.co, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 43 DE LA MANZANA 39, SECCION BOSQUES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado da México, con superfício de 327.74 M2., (TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS SETENTA Y CUATRO DECLIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 32.50 Mts., con lote 42;

Al SUR .-- en 25.93 Mts., con lote 45;

Al OTE -- en 18.00 Mts., con lote 108; y

Al PTE,—en 15.86 Mits., con Fuente de las Rosas.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio seño ado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021763, que debe la causante "RESIDENCIAS MO-DERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad do \$13,625.53 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEIN-TICINCO PESOS 53/100 M. N.), más os gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en las términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueb e descrito, la cantidad de \$125,842.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) va'or catastral del mismo y el pollura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho volar de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado POR 10 QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachaico, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975 en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sita en la Avenida de las Fuentes número 34 Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 100 DE LA MANZANA 39, SECCION BOSQUES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN TECAMACHALCO, Município de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 448.24 M2., (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

A. NORTE en 10.78 Mts., con lote 104;

A: SUR.-en 11.00 Mts., con Fuente del Pescador;

Al OTE.-en 38.90 Mts., con Lotes 101, 102 y 103;

Al PTE.-en 33.50 Mts., con lote 99.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021710, que debe la causante "RESIDENCIAS MO-DERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,800.31 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 31/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$253,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias,

1455,-14 y 21 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como 10TE 97 DE LA MANZANA 39, SECCION BOSQUES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Município de Huixquiliucan, Estado de México, con superficie de 470.70 M2., (CUATROCIENTOS SETENTA METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 12.19 Mts., con Lote 93;

Al SUR--en 12.98 Mts., con Fuente del Pescador;

Al OTE,-en 38.20 Mts., con Lote 98; y

Al PTE.-en 40.92 Mts., con Lotes 94, 95 y 96.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señolado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021713, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,384.03 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Romate del inmueble descrito, la carridad de \$244,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachaico, Mér., maya 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF, ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1456. 14 y 21 junio.

TEMPESTAT MEXICANA, S. A.

Balance Final de Liquidación

ACTIVO

Fondos en Tesorería

\$479 226.65

CAPITAL

Capital Social

500 000.00

(20773.35)

Pérdidos de ejercicios

onteriores

\$ 11 447.55

Pérdida por liquidación

9 325.80

\$479 226.65

A cada una de las 500 acciones de \$1 000 cada una que forma el Capital Social le corresponde la cantidad de \$958.45 como reembolso de capital

JUAN JOSE OROZCO,

Liquidodor.

(Rúbrica).

1463.-14, 26 junio y 8 julio.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

- -- HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO. Alfonso Sánchez García.
- ED. DIRECCION DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS DEL GOB. DEL EDO. DE MEXICO.—1974.
- COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.
 III TOMOS.
- ED. DEPARTAMENTO CONSULTIVO Y DE LEGISLACION DEL GOB. DEL EDO. DE MEXICO.—1974.
- -- TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORA-CIONES ARQUEOLOGICAS.
- ED. DIRECCION DE TURISMO.-1973.
- ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.
- ED. DIRECCION DE PROMOCION INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DEL GOB. DEL EDO. DE MEXICO.—1972.—ZARPA DE LUZ.

 Horacio Zúfiga.
- ED. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.-1974.
 - JOSE MARIA VELASCO.
 Pintor del Paisaje Mexicano.
- ED. DIRECCION DE TURISMO --1974.

 De Venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 2021. Telf. 4 10 58.

Gobernador Constitucional del Estado, Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno, Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Pasee Xinantécat! No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabro par una sole
Per un año	\$200.00 120.00 60.00	publicación
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	roles. Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guartemos. Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen tos similares: 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

To tipo copular, a	\$200.00	por	plana	0	fracción,
De tipa Industriale a	\$250.00	por	plana	٥	fracción,
De tipo Residencial o otro género:	\$350.00	рог	plana	o	fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico, se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES. Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar complimiento a disposiciones legales.
- CIJATRO.—Los clocumentos para ser aceptados para su publicación, deberón tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que ventr ocompoñado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
 - SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letre tiegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erretas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esce caece, se deberá cubrir el importe correspondiente.

- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a las interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de los 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.
 - DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisor al interesodo por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el Importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

- CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00
- SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.
- SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de las derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las coplos certificadas se despacharán por rigurosa orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la básqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a la expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación piena. El examen la harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohibe que las personas alenas al servicio manejen los tibros, los hoisen toman nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlo o producir madificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean socados del tocal que ocupe el Departamento.
 - SEIS.—Cualquier persona nodrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuento las presentes normas y remiton en giro postal, a combre de la Administración de Rentas del Estado, el Importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidos por esta Sección, o las personas que así la pidan.
- StETE.—Las captas certificadas que no sear recogidas después de 6 meses de pagadas, se destrutrán: en la inteligencia de que para la expedición de esas captas será receraria efectuar nuevo pago.
- OCHO,-Los interesados no deberán parque más de lo señalado en la tarifa,
- EL JEFE DEL ARCHIVO GENIERA" DEL FSTADO Y DIRECTOR
 DEL PERIODICO OFICIAL "CACETA DEL GOBIERNO"

Profit LEOPONDO SARMIENTO REA